



Municipio de Loja

RESOLUCIÓN

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTON LOJA

CONSIDERANDO:

Que, aprobados los pliegos para CONCURSO PÚBLICO elaborados por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre del Municipio de Loja, con fecha febrero del 2014, se convocó a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ***“SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y SANCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y SERVICIOS CONEXOS HOMOLOGADOS Y VALIDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”***, mediante el procedimiento Concurso Público.

Que, de conformidad al Acta de apertura de ofertas de fecha 11 de abril del 2014 en el proceso se presentó una (1) oferta del siguiente proveedor: **1.-Security Enforcement Systems**, de la cual la Comisión Técnica después de su revisión, SI requirió Convalidación de Errores de conformidad al Memorando 091-DI-GADML-2014 presentado en la Jefatura de Adquisiciones y Compras Públicas con fecha 13 de marzo de 2014;

Que, una vez revisada la oferta, la Comisión Técnica, de conformidad al Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 29 de octubre del 2014, suscribe el Oficio Nro. ML-CG-040-OF en la cual sugiere al Alcalde del Cantón declarar el proceso desierto ya que se requiere reformar los requerimientos técnicos y económicos de acuerdo a los nuevos intereses de la actual administración.

Que, de conformidad al Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: literal b.- *Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley;*



Municipio de Loja

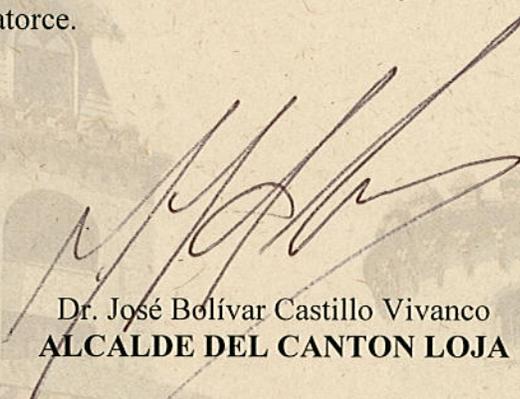
En uso de las facultades que me confiere la ley:

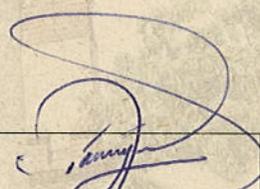
RESUELVO:

1.- **DECLARAR DESIERTO** el proceso de CONCURSO PÚBLICO correspondiente a la **“SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATEGICO PARA LA CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE LOJA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO, NOTIFICACION Y SANCION DE INFRACCIONES DE TRANSITO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, CON DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y SERVICIOS CONEXOS HOMOLOGADOS Y VALIDADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSITO DE LA CIUDAD DE LOJA”**, de conformidad al literal b del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.-**AUTORIZAR** a la Dirección de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.loja.gob.ec de conformidad a la Ley.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.


Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DEL CANTON LOJA

Aprobado por:	Ing. Jackson Torres	Coordinador General	
Revisada por:	Ing. Patricio Muñoz Alvarado	Jefe de Adquisiciones	
Elaborado por:	Lcda. María Isabel Tapia	Técnica de Proyectos	